ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LAS MAYORES CANTIDADES DE OBRA No 1 Y ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO DE OBRA No SA-001-2023, SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL BOSTON Y EL CONTRATISTA DE OBRA INTERCON M&R SAS CON NIT 90049638-8

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato de obra, que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato:

Consideraciones: 1. Que en fecha 6 de julio de 2023 la Institución Educativa Distrital Boston, suscribió contrato de obra cuyo objeto es: ***"ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL BOSTON***". 2. Que el día 12 de julio de 2023 se suscribió acta de inicio. 3. Que el plazo de ejecución se estableció hasta el día 12 de septiembre de 2023. 4. Que el valor del contrato se pactó en la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($83.727.641) M/L**, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en la propuesta del contratista. 6. Que mediante oficio de fecha 12 de julio del 2023, el proveedor del contrato solicita mayores cantidades de obra y adición en los siguientes términos: "(…) Rectora Ana Silvia Van strahlen Barros supervisora contrato N° SA-001-2023 Institución Educativa Distrital Boston", nos permitimos solicitar se sirva adicionar y reconocer mayores cantidades y obras complementarias al contrato relacionado en el asunto, que suman estos dos conceptos un valor de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTAIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($19.678.623.00) M/L.**- Que el contratista presenta como anexo el balance de obra N°1..- Que el balance de obra N° 1, forma parte integral del presente documento.-Que en el balance de obra N°1 se reflejan menores cantidades por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($4.120.230) M/L**. Que teniendo en cuenta las mayores y menores cantidades e ítems no previstos proyectadas en el balance de obra N°1, el Contrato N° SA-001-2023 tendrán una ejecución por valor de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($19.678.623.00) M/L.-** Que el **ítem 03** del balance de obra N°1 "*suministro e instalación de cubierta termo acústica ecoroof o similar, incluye accesorios*" generaron mayores cantidades por 54.86 M2. - Que el **ítem 07** del balance de obra N°1 "*mantenimiento de cielo raso (resane de juntas entre laminas+masillado+cinta+lijado+ pintura*" generaron mayores cantidades por 75.36 M2.- Que el **ítem 08** del balance de obra N°1 "*lineal de levante de muro en bloque de cemento vibrado de 0.15 x 0.20 x 0.40 mts, mortero de pega 1:4"* generaron mayores cantidades por 38.96 ML.- Que el **ítem 10** del balance de obra N°1"*engolose de muro a cubierta"* generaron mayores cantidades por 22.96 ML. .- Que el **ítem 11** del balance de obra N°1 "*desmonte de cubierta en lámina, incluye estructura en mal estado, retiro de material y disposición final*" generaron mayores cantidades por 64.86 M2..- Que el **ítem 12** del balance de obra N°1 "*desmonte de cielo raso a una altura > 3.00 metros < 10.00 metros, incluye retiro de material*" generaron mayores cantidades por 75.86 M2..- Que teniendo en cuenta el Balance de obra N°1 las mayores cantidades proyectadas son por un valor total de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTAICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTAICUATRO PESOS ($13.494.384) M/L**. – Que actualmente las instalaciones de la Institución Educativa presentan mayor área debido al avanzado deterioro por filtraciones y humedad no solo está en las cuatro (4) aulas del alcance, si no que estas filtraciones

se extendieron sobre el aula de transición y el bloque donde están ubicados los baños y sala de profesores., dejando ver mayor afectación, Que debido al cierre temporal en la IE los baños de transición presentan afectaciones y taponamiento en las tuberías de desagüe inhabilitando estas baterías, La falta de rejas protectoras para las tres (3) ventanas ubicadas en el patio central y expuestas a cualquier afectación o quiebre de vidrios. lo cual hace necesario ampliar el alcance y área de intervención..- Que esta nueva necesidad requiere de una adición por valor de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTAIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($19.678.623.00).-** Que una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista y avalados por la supervisión, se pudo determinar que, revisado y ajustado el balance de mayores y menores cantidades de obra, quedaron aprobados por el supervisor las mayores cantidades y la adición tal como se observa en el balance de obra N°1. Por todo lo anteriormente *expuesto la supervisión recomienda una adición y reconocimiento de mayores cantidades de obra por un valor total* **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTAIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($19.678.623.00)** *(…)"***.** Que, en consideración a lo expuesto, la Rectoría de la Institución Educativa Distrital y atendiendo la solicitud del proveedor del contrato, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato y las pólizas se encuentran vigentes, procede a realizar la presente **ADICION Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA No 1 AL CONTRATO DE OBRA N°. SA-001-2023**. En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente**: CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto **ADICION por valor de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTAIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($19.678.623.00) M/L. CLAUSULA SEGUNDA: Reconocimiento de MAYORES CANTIDADES DE OBRA por valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTAICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTAICUATRO PESOS ($13.494.384) M/L. CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Distrital cancelará al contratista en la misma forma prevista en el contrato inicial. **CLAUSULA CUARTA. - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La presente adición cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: 0000000009 del 14 de agosto del 2023, expedido por la rectoría**. CLAUSULA QUINTA. - GARANTIA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar la póliza original otorgada, establecida en el contrato principal en los mismos términos y valores allí pactados y de acuerdo con la prórroga estipulada**. CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEPTIMA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** El presente OTROSI no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente acto se perfecciona con la aprobación de las partes en SECOP II. Son requisitos de ejecución el registro presupuestal y la aprobación de la modificación de la póliza.

Proyectó: ALVARO RESTREPO– Contador Externo
Revisó: ANA SILVIA VAN STRAHLEN BARROS - Rectora